



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2023 - 2026

Hechos y no Palabras



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023-A-MDLL/CH/C.

Llusco, 26 de mayo del año 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

POR CUANTO: el concejo distrital de Llusco, en sesión de Concejo Ordinario de fecha 26 de mayo del año 2023;

VISTO: el proyecto de Ordenanza Municipal para el *Programa Municipal* EDUCCA, en el distrito de Llusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado modificado por la ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional de la Constitución Política del Perú - Artículo 194° primer párrafo y el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y el Artículo VI dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, el artículo 8° de la ley N° 28611-Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional sectorial, regional y local se diseñan y aplican según política nacional del ambiente y deben guardar concordancia entre sí. Además, el artículo 127 determina del ministerio de Educación y la Autoridad Nacional del Ambiente coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la política nacional de educación ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprobó la política nacional de educación ambiental cuyo objetivo específico es alcanzar alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana. A su vez, con decreto supremo n° 016-2016-MINEDU, se aprobó EL PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2017-2022 (PLANEA), INSTRUMENTO DE GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN COORDINADA MULTISECTORIAL DESCENTRALIZADA DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL cuyo objetivo general es desarrollar la educación y cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad sostenible competitiva y con identidad;

Que, la política nacional del ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N°23-2021-MINAM, prevé como como objetivo prioritario N°09 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su SERVICIO OP9.S1, que el ministerio del ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su programa municipal de educación , cultura y ciudadanía ambiental[programa EDUCCA]

Que, mediante Informe Legal N° 007-2023-OAJ/MDLL, de fecha 26 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que: Se APRUEBE la Ordenanza Municipal para el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO, Provincia de Chumbivilcas y departamento del Cusco, con el objetivo de contribuir a elevar el nivel de la cultura ambiental y promover la participación ciudadana del distrito de Llusco, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes, debiendo agendarse como punto de agenda en sesión de concejo municipal a efecto que se debata su aprobación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2023 - 2026

Hechos y no Palabras



Que, los artículos 73 y 82 de la ley N° 27972- ley orgánica de municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal De Educación Cultura Y Ciudadanía Ambiental (programa municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9° de la precitada ley concede atribuciones al concejo municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el Sistema De Gestión Ambiental Nacional Y Regional;

Que, la municipalidad distrital de Llusco, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°110-2023-SG-A-MDLL/CH/C, de fecha 26 de mayo del año 2023, se **Aprueba El Programa Municipal De Educación, Cultura Y Ciudadanía Ambiental** de la municipalidad distrital de Llusco EDUCCA-LLUSCO. Instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la política nacional del ambiente al 2030;

Que, estando a lo expuesto, luego del debate y análisis pertinente de los informes respectivos por parte del Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto POR UNANIMIDAD de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo Ordinario; acuerdan aprobar la Ordenanza Municipal siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEPARTAMENTO DE CUSCO (EDUCCA-LLUSCO).

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Llusco que como anexo de 26 (veintiséis) páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, a la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales (área encargada del Programa Municipal EDUCCA), la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR, a la oficina de planeamiento y presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. REALIZAR, una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo Anual, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

ARTÍCULO QUINTO. ALCANZAR, la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2023 - 2026

Hechos y no Palabras



ARTÍCULO SEXTO. DEJAR, sin efecto la Ordenanza Municipal/Resolución de Alcaldía, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Llusco.

ARTÍCULO SÉPTIMO - ENCÁRGUESE, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, Área de Informáticas, la realización de las acciones administrativas pertinentes para el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Atentamente,

C.C.
ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL
DIVISION DE GESTION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
AREA DE INFORMATICA
ARCHIVO / A.C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

Jaime Mantilla Chaves
DNI: 2809462
ALCALDE

